

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**  
**FONDO DE APOYO A INICIATIVAS CULTURALES COMUNALES**  
**FAICC 2026**

**I.- ANTECEDENTES GENERALES:**

El Fondo de Apoyo a Iniciativas Culturales Comunes, FAICC, de la Municipalidad de Concepción, es un concurso que se instituyó en 1996, para disponer de un mecanismo de selección, evaluación y asignación de financiamiento a las ideas de artistas, creadores o gestores culturales que propongan realizar en la comuna de Concepción.

Este apoyo económico favorecerá acciones de rescate y difusión del patrimonio cultural penquista; obras de arte en cualquier disciplina y/o difusión de expresiones de arte y cultura ya existentes, a través de una o varias técnicas.

El monto máximo de asignación como premio a cada proyecto seleccionado es de \$ 3.000.000.- (tres millones de pesos).

**II.- BASES Y PROCESO DE SELECCIÓN:**

**1.- ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?**

Podrán concursar personas naturales y/o jurídicas con residencia en la comuna de Concepción, adjuntando los siguientes documentos:

1.1.- Copia carnet de identidad por ambos lados, certificado de residencia en la comuna de Concepción (emitido por JJ.VV o documento notarial) y certificado de antecedentes actualizado.

1.2.- Copia carnet de identidad por ambos lados de representante legal, certificado de residencia y certificado de vigencia personería jurídica actualizado.

**2.- INHABILIDADES:**

No podrán participar:

2.1.- Las personas que hayan sido seleccionadas en la convocatoria 2025 o que hayan recibido financiamiento municipal, a cualquier título, para fines culturales, en el mismo período.

2.2.- Los funcionarios municipales, sus cónyuges, padres, hijos, hermanos, o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la Municipalidad, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

2.3.- Las personas naturales o jurídicas que tengan rendiciones pendientes de fondos con la municipalidad.



Bases Administrativas  
Fondo de Apoyo a Iniciativas Culturales Comunes  
FAICC 2026

### **III.- CRONOLOGÍA DEL PROCESO:**

#### **ENTREGA DE BASES Y FORMULARIOS:**

- ☐ Desde el lunes 2 de marzo 2026 en <http://www.concepcion.cl/>

#### **PLAZO DE PRESENTACIÓN:**

- ☐ Hasta el martes 31 de marzo de 2026 a las 13:00 horas.

#### **PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS:**

- ☐ Jueves 30 de abril de 2026 en <http://www.concepcion.cl/>

No se devolverán los proyectos no seleccionados, el postulante debe considerar guardar copia de todos los antecedentes entregados.

### **IV.- PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS:**

1.- El proyecto se presentará completando el Formulario de Postulación de Proyectos incluido en las bases.

**Se recibirá toda la documentación en 1 sólo archivo en PDF. No se recibirán Word ni documentos que no vengan en archivo original.**

2.- Se seleccionarán proyectos a ejecutarse en modalidad virtual y/o presencial.

3.- Aparte de la presentación del proyecto deberán agregarse informaciones tales como las que se ejemplifican:

- a) Bocetos o fotografías de maquetas si fueran trabajos en volúmenes.
- b) Fotografía del espacio donde se realizaría el proyecto.
- c) Libreto, en caso de obras escénicas o audiovisuales.
- d) Testimonios sonoros en el caso de interpretaciones musicales en pendrive o nube virtual.
- e) En el caso de edición de libros si estuviere por escribirse, un temario desarrollado por capítulos. Si sólo se trata de edición, adjuntar una copia del borrador.

4.- Si acompaña referencias técnicas, deberá entregarlas en documento adjunto en que conste claramente la identidad de quién da esa referencia, y su número de teléfono y correo electrónico.

5.- De la misma manera deberá adjuntarse en documento separado los detalles de los aportes externos-fondos, instalaciones, insumos—o propios, valorizados y comprobables.



Bases Administrativas

Fondo de Apoyo a Iniciativas Culturales Comunes

FAICC 2026

6.- Si se mencionan patrocinios (respaldo financiero) y auspicios (respaldo formal) de otras instituciones, deberán adjuntarse las cartas u otros documentos respectivos indicando referencias, nombres y números telefónicos.

7.- Los proyectos deben enviarse en formato PDF al email: [faicc@concepcion.cl](mailto:faicc@concepcion.cl) , en las fechas señaladas en el cronograma de estas bases.

## **V.- LÍNEAS DE POSTULACIÓN:**

Para efectos operacionales y de clasificación, la asignación de apoyo se divide en las siguientes áreas. Aunque generalmente las acciones artísticas y culturales participan de las características de estas áreas, para los efectos operacionales entendemos por tales:

**a) Artes de la Visualidad:** Creación, difusión y/o circulación de proyectos asociados a las artes visuales, artes audiovisuales, diseño, artesanía u otras. Posibilitando la recuperación de patrimonio cultural, ya sea físico o intangible de la ciudad, y su divulgación, como también la difusión de bienes, servicios, productos culturales y creativos realizados en la ciudad, que requieran el apoyo para su diseño, prototipado, creación, impresión, edición, multicopiado, comercialización, circulación u otros que aporten al desarrollo de la propuesta.

**b) Artes Escénicas:** Creación, difusión y/o circulación de proyectos asociados a la música, danza o teatro. Posibilitando la recuperación de patrimonio cultural, ya sea físico o intangible de la ciudad, y su divulgación, como también la difusión de servicios o productos culturales y creativos realizados en la ciudad, que requieran el apoyo para su diseño, creación, circulación u otros que aporten al desarrollo de la propuesta.

**c) Artes Literarias:** Creación, difusión y/o circulación de proyectos asociados a la literatura, apoyando en procesos de diseño, impresión, edición, multicopiado, comercialización u otros que aporten al desarrollo de la propuesta.

**d) Patrimonio:** La divulgación de las manifestaciones artísticas, creativas, que permitan su apreciación por el público de la comuna, en los formatos que sean requeridos.

**e) Formación Comunitaria:** Ciclos de actividades formativas para comunidades, tales como talleres, capacitaciones, charlas u otros que aporten al desarrollo de comunidades que habitan la ciudad.

## **VI.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

Los criterios de evaluación que orientan la selección se refieren a:

**a) Coherencia** en la formulación de los objetivos y descripción de la propuesta.

**b) Factibilidad** de la actividad propuesta, atendiendo a los antecedentes proporcionados en la solicitud y su adecuación a los objetivos planteados.



Bases Administrativas  
Fondo de Apoyo a Iniciativas Culturales Comunes  
FAICC 2026

**c) Impacto** y beneficios transversales esperados (sociales, económicos, medioambientales y culturales).

Expresados, por ejemplo, en el número de beneficiarios; sectores en que se focaliza, generación de empleo u otros que le otorguen relevancia al proyecto.

**d) Cofinanciamiento**, complementario al FAICC.

e) Grado de **creatividad, innovación** y carácter multiplicador de la iniciativa.

f) **Experiencia** del proponente, especialmente en lo atinente al proyecto.

Se recomienda incluir referencias de especialistas con comentarios técnicos que respalden la proposición.

g) **Sostenibilidad** de la iniciativa, señalando cómo se dará continuidad una vez realizada.

Se evaluará positivamente la consideración de las etapas de exhibición y circulación de las obras.

h) Propuestas **colaborativas**, proyectos que contemplen la interrelación entre distintos actores o sectores creativos en el desarrollo de la propuesta.

Los mencionados criterios se evaluarán en la siguiente forma:

| CRITERIOS                 | MUY<br>BAJO | BAJO | REGULAR | BUENO | MUY<br>BUENO |
|---------------------------|-------------|------|---------|-------|--------------|
| Coherencia                | 1           | 2    | 3       | 4     | 5            |
| Factibilidad              | 1           | 2    | 3       | 4     | 5            |
| Impacto                   | 1           | 2    | 3       | 4     | 5            |
| Cofinanciamiento          | 1           | 2    | 3       | 4     | 5            |
| Creatividad               | 1           | 2    | 3       | 4     | 5            |
| Experiencia               | 1           | 2    | 3       | 4     | 5            |
| Sostenibilidad            | 1           | 2    | 3       | 4     | 5            |
| Propuesta<br>Colaborativa | 1           | 2    | 3       | 4     | 5            |

**VII.- SISTEMA DE SELECCIÓN:**

La revisión de proyectos estará a cargo del **Comité de Selección**, que levantará un acta de su sesión, remitiéndose posteriormente al Alcalde, que, por decreto, adjudicará el aporte a los proyectos de mejor evaluación.

La asignación de recursos se registrará por las normas administrativas de la Municipalidad de Concepción.

El Comité de Selección estará integrado por:

- a) Alcalde de Concepción o la persona que designe.
- b) Un Concejal, presidente/a Comisión de Cultura.
- c) Director de CULTURA o la persona que designe.
- d) Directora DIDECO o la persona que designe.
- e) Director SECPLAC o la persona que designe.
- f) Secretario ejecutivo SEMCO o la persona que designe.



La Municipalidad de Concepción se reserva el resguardo de los intereses y patrimonio municipal y el derecho de aprobar cualquier proyecto o de rechazarlos todos ellos, sin expresión de causa, no teniendo derecho a indemnización alguna los oferentes cuyos proyectos fueren rechazados, ya que por el sólo hecho de concursar aceptan en todas sus partes las presentes bases, las que declaran conocer cabalmente.

### **VIII.- EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS:**

- 1.- Los proyectos presentados deberán ejecutarse en la comuna de Concepción, desarrollándose a partir del 1 de junio al 31 de diciembre de 2026.
- 2.- Los responsables de los proyectos aprobados firmarán un convenio con la Municipalidad; elaborarán informes de avance y un informe final con rendición financiera de los recursos utilizados.
- 3.- Si el proponente seleccionado no aceptare suscribir el contrato en las condiciones que establezca la Municipalidad, se entenderá que renuncia a su derecho a recibir este apoyo.
- 4.- Seleccionado un proyecto, deberá cumplirse en las etapas acordadas, según se establezca en el contrato.
- 5.- Cumplida cada etapa, deberá informarse por escrito, respaldando con registro gráfico, audiovisual o fotográfico si correspondiere; con registro de asistencia de beneficiados si fuese el caso y con una rendición de la utilización de los fondos que hubiera recibido o el destino de ellos si fuere informe de primera etapa.
- 6.- Este informe debe entregarse al Director de Cultura, con detalles de los objetivos específicos logrados.
- 7.- Cuando el proyecto implique la producción de una obra impresa o audiovisual - libro, revista, vídeo, CD, vinilo, cassette u otro, los ejemplares establecidos para el Municipio se acompañarán al Informe Final que se entregará al Director de Cultura, los cuales serán el 10% del total reproducido.
- 8.- Siendo obras de transporte complejo o que requieran emplazamiento especial, deberá considerarse en el presupuesto del proyecto el gasto completo, tales como construcción de base, transporte, instalación propiamente tal.
- 9.- En el convenio, el autor y ejecutor del proyecto autorizará a la Municipalidad de Concepción a utilizar estas obras para los fines municipales, disponiendo su reproducción o difusión sin fines de lucro o su nuevo emplazamiento de acuerdo a las normas y directrices de urbanismo. En todo caso cualquier proyecto que contemple intervención de espacios públicos, requerirá informe favorable de Asesoría Urbana municipal, que la Comisión evaluadora solicitará antes de la definición.



*Bases Administrativas*

*Fondo de Apoyo a Iniciativas Culturales Comunes*

*FAICC 2026*

10.- Los gastos de lanzamiento, amplificación, difusión, etc. deben ser considerados en el presupuesto del proyecto, no pudiendo solicitarse al municipio como apoyo posterior.

11.- La Municipalidad está facultada para exigir a los ejecutores el cumplimiento de los compromisos asumidos en los convenios y para realizar un seguimiento de los proyectos, a través de la Dirección de Cultura del municipio.

**12.- Cada proyecto debe especificar, según sea su naturaleza, la forma en que se dejará testimonio del aporte del Fondo de Apoyo a Iniciativas Culturales Comunes de la Municipalidad de Concepción, FAICC 2026.**

**Esa inscripción deberá realizarse mediante la ubicación del logo del municipio y FAICC en toda pieza gráfica, audiovisual, escrita, imprenta u otra, para dar testimonio del origen del financiamiento.**

13.- Los proyectos aprobados por el FAICC, pasarán a formar parte del Banco de Proyectos de la Municipalidad de Concepción.

La Municipalidad de Concepción podrá reproducir y publicar por su cuenta aquellas obras literarias, musicales o visuales, consignando siempre el nombre del autor. Esta reserva se especificará en el convenio, considerándola una obligación esencial del mismo.

14.- Los proyectos aprobados por el FAICC deberán enviar una invitación formal al municipio para el lanzamiento de sus hitos, ésta debe ser dirigida al Sr. Alcalde y entregada por medio de oficina de partes, al menos 10 días antes de la actividad.

15.- Los proyectos adjudicados deberán considerar a la Dirección de Cultura en la difusión y promoción de las iniciativas y sus respectivas publicaciones en medios de prensa, redes sociales @concepcioncultural @puntodecultura, según corresponda. Además, considerar un material generado en conjunto para plataformas digitales.

**IX.- ASIGNACIÓN DE RECURSOS:**

Los montos adjudicados se girarán en un solo pago al inicio del proyecto.

**X.- RENDICIÓN DE LOS PROYECTOS:**

Se le solicitará al/la adjudicatario/a la entrega de un **informe final** con documentos adjuntos del proyecto realizado y enviado al correo electrónico [faicc@concepcion.cl](mailto:faicc@concepcion.cl).

La rendición de cuentas del proyecto adjudicado se someterá al Procedimiento para rendición de cuentas fijada por Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República.

El formato de rendición será enviado por correo electrónico durante el proceso de ejecución.



FONDO DE APOYO A INICIATIVAS CULTURALES COMUNALES  
FAICC 2026

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

1.- TÍTULO DEL PROYECTO:

2.- LUGAR DE REALIZACIÓN:  
(Si procede indicar barrio, lugar, sede social etc.):

3.- TIPO DE PROYECTO:  
(Marcar la alternativa que estime prioritaria):  

\_\_\_\_\_ Artes de la Visualidad

\_\_\_\_\_ Artes Escénicas

\_\_\_\_\_ Artes Literarias

\_\_\_\_\_ Patrimonio

\_\_\_\_\_ Formación comunitaria

4.- APOORTE EXTERNO:  

a) Económico (indicar suma estimada).

b) Infraestructura, equipamientos o insumos.

c) Otros.

5.- MONTO SOLICITADO AL FAICC:  
(Indique en letras el monto solicitado, siendo el máximo \$3.000.000.-).

6.- IDENTIDAD DEL SOLICITANTE:  

6.1 Nombre completo:

6.2 Cédula de identidad:

6.3 Dirección:

6.4 Teléfono y correo electrónico:

✓

FONDO DE APOYO A INICIATIVAS CULTURALES COMUNALES  
FAICC 2026

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

|                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>7.- OBJETIVOS:</b><br>General y específicos.                                                                                                                                                            |
|                                                                                                                                                                                                            |
| <b>8.- DESCRIPCIÓN:</b><br>Explique en breves palabras en qué consiste el proyecto que está postulando, el dominio artístico en que se especializa el proyecto y el tipo de actividades a realizar.        |
|                                                                                                                                                                                                            |
| <b>9.- ACTIVIDADES A EJECUTAR:</b><br>Describa las acciones que planea realizar para alcanzar los objetivos del proyecto, tanto de gestión, programación y difusión.<br>Adjunte cronograma de actividades. |
|                                                                                                                                                                                                            |

6



|                                                                                                             |  |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|                                                                                                             |  |  |
| <b>10.- INDICAR REFERENCIAS Y/O APOYOS EXTERNOS:</b>                                                        |  |  |
| <div>A.- Nombre:<br/>Institución:<br/>Teléfono:</div> <div>B.- Nombre:<br/>Institución:<br/>Teléfono:</div> |  |  |

|                                                                                                                                                                |             |       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------|
| <b>11.- PRESUPUESTO:</b><br>Indicar ítems de gastos a realizar en el proyecto (extender celdas si es necesario, también se puede adjuntar en planilla excell). |             |       |
| ÍTEM                                                                                                                                                           | DESCRIPCIÓN | TOTAL |
| <b>HONORARIOS</b>                                                                                                                                              |             |       |
| Gasto 1                                                                                                                                                        |             | \$    |
| Gasto 2                                                                                                                                                        |             | \$    |
| Total honorarios                                                                                                                                               |             | \$    |
| <b>OPERACIÓN</b>                                                                                                                                               |             |       |
| Gasto 1                                                                                                                                                        |             | \$    |
| Gasto 2                                                                                                                                                        |             | \$    |
| Total operación                                                                                                                                                |             | \$    |
| <b>INVERSIÓN</b>                                                                                                                                               |             |       |
| Gasto 1                                                                                                                                                        |             | \$    |
| Gasto 2                                                                                                                                                        |             | \$    |
| Total inversión                                                                                                                                                |             | \$    |
| <b>TOTAL SOLICITADO FAICC</b>                                                                                                                                  |             | \$    |

Se consideran en el presupuesto:  
Honorarios: Gastos correspondientes a encargados/as del proyectos, prestaciones de servicios para el desarrollo del proyecto.  
Operación: Prestaciones de servicios para actividades específicas, gastos en materiales, insumos, impresión, difusión, plataformas digitales, etc.  
Inversión: Equipamiento inventariable, por ejemplo: cámaras, atriles, computadores, parlantes, etc.

